



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

A7-0308/2010

5.11.2010

INFORME

sobre cooperación de los ámbitos civil y militar y desarrollo de capacidades
conjuntas civiles y militares
(2010/2071(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Christian Ehler

ÍNDICE

| | Página |
|--|---------------|
| PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO | 3 |
| RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN | 15 |

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre cooperación de los ámbitos civil y militar y desarrollo de capacidades conjuntas civiles y militares (2010/2071(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el título V del Tratado de la Unión Europea,
- Vista la Estrategia Europea de Seguridad titulada «Una Europa segura en un mundo mejor» adoptada por el Consejo Europeo el 12 de diciembre de 2003, y el «Informe sobre la aplicación de la Estrategia Europea de Seguridad - Ofrecer seguridad en un mundo en evolución», aprobado por el Consejo Europeo en Bruselas los días 11 y 12 de diciembre de 2008,
- Vista la Estrategia de Seguridad Interior para la Unión Europea, respaldada por el Consejo Europeo los días 25 y 26 de marzo de 2010,
- Vistas las Conclusiones del Consejo sobre la PSDC adoptadas el 26 de abril de 2010,
- Vistas las conclusiones sobre la PESD y la Declaración titulada «Diez años de la PESD: desafíos y oportunidades», adoptadas por el Consejo el 17 de noviembre de 2009,
- Vista la declaración sobre el refuerzo de la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD), adoptada por el Consejo Europeo el 12 de diciembre de 2008 y la declaración sobre el refuerzo de las capacidades adoptada por el Consejo el 11 de diciembre de 2008,
- Vistas las conclusiones de la Presidencia adoptadas por el Consejo Europeo en Santa Maria de Feira el 20 de junio de 2000 y en Gotemburgo el 16 de junio de 2001, el Programa de la UE para la prevención de conflictos violentos, adoptado también en Gotemburgo el 16 de junio de 2001, el Objetivo Principal Civil para 2008 aprobado por el Consejo Europeo el 17 de diciembre de 2004, y el Objetivo Principal Civil para 2010 aprobado por el Consejo el 19 de noviembre de 2007,
- Vistas las conclusiones de la Presidencia sobre adoptadas por el Consejo Europeo en Helsinki el 11 de diciembre de 1999 (Objetivo Principal 2003) y el Objetivo Principal 2010 aprobado por el Consejo el 17 de mayo de 2004,
- Vistas las conclusiones del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre el refuerzo de la seguridad química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN) en la Unión Europea - Plan de Acción QBRN de la UE,
- -Vistos los documento «Aplicación de la Resolución 1325 reforzada por la Resolución 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en el contexto de la PESD», adoptado por el Consejo el 3 de diciembre de 2008, e «Incorporación de los derechos humanos en la PESD», adoptado el 14 de septiembre de 2006,
- Vista su Resolución, de 10 de febrero de 2010 sobre el terremoto de Haití que pide la

creación de una fuerza de Protección Civil de la UE¹,

- Vista su Resolución, de 10 de marzo de 2010, sobre la aplicación de la Estrategia Europea de Seguridad y la Política Común de Seguridad y Defensa²,
- Visto el proyecto de Decisión del Consejo, de 26 de julio de 2010, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Servicio Europeo de Acción Exterior³,
- Visto el artículo 48 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A7-0308/2010),

Generalidades

1. Recuerda que la UE se ha comprometido a definir y aplicar políticas y acciones comunes para preservar la paz, prevenir conflictos, consolidar la rehabilitación postconflicto y fortalecer la seguridad internacional de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como consolidar y apoyar la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y los principios del Derecho internacional, así como ayudar a las personas frente a las catástrofes naturales o desastres provocados por el hombre;
2. Subraya que la seguridad interior y la exterior están cada vez más entrelazadas y que, a través del desarrollo de sus políticas y capacidades de gestión de crisis, prevención de conflictos y consolidación de la paz, en consonancia con los objetivos anteriores, la UE ayuda también a garantizar la seguridad de sus ciudadanos;
3. Subraya que la UE ofrece, principalmente a través de su gestión civil de crisis, una contribución específica a la seguridad mundial que refleja sus valores y principios fundamentales;
4. Subraya que las respuestas efectivas a las crisis y las amenazas actuales a la seguridad, incluyendo las catástrofes naturales, exigen a menudo poder movilizar capacidades tanto civiles como militares y requieren una colaboración más estrecha entre ellas; recuerda que el desarrollo del enfoque global de la UE y la capacidad de gestión conjunta civil y militar de crisis han sido rasgos distintivos de la PCSD y representan su principal valor añadido; recuerda al mismo tiempo que la PCSD no es el único instrumento disponible y que sus misiones deben emplearse como parte de una más amplia estrategia de la UE;
5. Recuerda la necesidad de un Libro Blanco de la UE en materia de seguridad y defensa, basado en revisiones sistemáticas y rigurosas en estos ámbitos por parte de los Estados según unos criterios y un calendario comunes, que establezca los objetivos, intereses y necesidades de la seguridad y la defensa de la UE con la máxima claridad en relación con los medios y recursos disponibles; subraya que el Libro Blanco también debe definir los campos y condiciones en los que es deseable una mayor cooperación civil y militar que pueda servir para alcanzar esos objetivos; opina que el Libro Blanco de la UE debe determinar explícitamente las oportunidades de poner en común recursos a nivel de la UE,

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2010)0015.

² Textos Aprobados, P7_TA-PROV(2010)0061.

³ DO L 201 de 3.8.2010, pp. 30-40.

así como la especialización nacional y la armonización de las capacidades con el fin de lograr economías de escala;

Fortalecimiento de la coordinación civil-militar

6. Destaca que la creación del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) debe contribuir al desarrollo de un enfoque europeo verdaderamente global para las actividades civiles y militares de gestión de crisis, prevención de conflictos y consolidación de la paz, dotando a la UE de estructuras, personal y recursos financieros adecuados para asumir sus responsabilidades a escala mundial en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas;
7. Apoya plenamente la transferencia de las estructuras de la PCSD, entre ellas la Dirección de Planificación de la Gestión de Crisis, la Capacidad Civil de Planeamiento y Ejecución, el Estado Mayor Militar de la UE y el Centro de Situación, al SEAE, bajo la autoridad y la responsabilidad directa del Vicepresidente de la Comisión y Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad; señala las garantías dadas por la Vicepresidenta y Alta Representante de que se va a trabajar en estrecha cooperación y sinergia con los servicios competentes de la Comisión transferidos al SEAE para hacer frente a la planificación y programación de la respuesta a la crisis, la prevención de conflictos y la consolidación de la paz; insta a la Vicepresidenta/Alta Representante a asegurarse de que esos servicios trabajan en pie de igualdad con las estructuras de la PCSD; recuerda que no es aceptable ningún control formal o informal por parte de las estructuras de la PCSD de la planificación y programación de las medidas financiadas con cargo al Instrumento de Estabilidad e insiste en que las estructuras transferidas de la Comisión no deben desmantelarse;
8. Alienta igualmente, en aras del perfeccionamiento del enfoque global de la UE, una estrecha cooperación entre el SEAE y todas las unidades competentes que permanecen en la Comisión, en particular las que se ocupan de desarrollo, ayuda humanitaria, protección civil y salud pública; hace hincapié en la necesidad de establecer unos vínculos directos entre el SEAE y las agencias de la PCSD, como la Agencia Europea de Defensa, el Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea, la Escuela Europea de Seguridad y Defensa y el Centro de Satélites de la Unión Europea;
9. Llama la atención sobre el papel del Centro de Control e Información de la Comisión en lo que respecta a facilitar la coordinación de la ayuda en caso de catástrofe bajo el mecanismo de protección civil, y pone de relieve la necesidad de que la Vicepresidenta/Alta Representante, en su calidad de Vicepresidenta de la Comisión, garantice una estrecha cooperación entre el centro y el SEAE; pide una mejor coordinación y un despliegue más rápido de los activos militares en el contexto de las operaciones de socorro, en especial las capacidades de transporte aéreo, sobre la base de las lecciones aprendidas en Haití, respetando, al mismo tiempo, la naturaleza fundamentalmente civil de las operaciones de socorro; reitera su demanda de un nuevo refuerzo del mecanismo de protección civil con el fin de establecer una puesta en común voluntaria de medios en reserva de los Estados miembros para su despliegue inmediato en operaciones de respuesta a las catástrofes; sugiere que se coordinen y desplieguen estos medios bajo la designación de Fuerza de Protección Civil de la UE con el fin de incrementar la visibilidad de la acción de la Unión Europea; recuerda al mismo tiempo la

responsabilidad cada uno de los Estados miembros en cuanto a la protección civil y a las medidas de control de las catástrofes;

10. Apoya también en el contexto de operaciones post-desastre o catástrofe natural, una mejor coordinación entre las Agencias Humanitarias de los Estados miembros y la DG ECHO;
11. Pide al Consejo que adopte con prontitud las decisiones necesarias para hacer efectiva la cláusula de asistencia mutua del artículo 42, apartado 7, del TUE, así como la cláusula de solidaridad del artículo 222 del TFUE, que deberían reflejar el enfoque exhaustivo de la UE y aprovechar los recursos civiles-militares;
12. Recuerda el satisfactorio desarrollo de la Asociación para la Consolidación de la Paz entre la Comisión y las organizaciones no gubernamentales y que es de esencial importancia una buena cooperación de esas organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil con el futuro SEAE; pide a la Comisión que siga desarrollando el marco de la cooperación con las ONG y que promueva el uso de actores no estatales en las actividades de prevención y gestión de conflictos de la Unión, incluyéndolos también en las actividades de formación;

Nivel estratégico

13. En el plano político-estratégico, acoge favorablemente la integración de elementos civiles y militares en la Dirección de Planificación de la Gestión de Crisis (DPGC), como un paso en la dirección correcta; subraya, no obstante, la necesidad de encontrar un equilibrio adecuado entre capacidades de planificación estratégica civil y militar, no sólo en términos cuantitativos, sino también en cuanto a su rango jerárquico, con el fin de aprovechar plenamente las sinergias disponibles; destaca al mismo tiempo la necesidad de respetar las diferencias entre las funciones civiles y las militares y sus objetivos diferenciados, garantizando una combinación adecuada en cada caso concreto de los recursos humanos que se destinen a cada operación;
14. Pide especialmente la Vicepresidenta y Alta Representante que resuelva el problema de la escasez de personal en lo que respecta a los expertos en desarrollo de capacidades civiles y planificación de misiones civiles y se asegure de que la DPGC incluye un número suficiente de expertos de todas las áreas prioritarias de las capacidades, como la policía, la justicia, la administración civil y los servicios de vigilancia y protección civil, sin olvidar el área de los derechos humanos;
15. Destaca la necesidad, en fases de rutina, de adquirir una conciencia común de la situación por parte de todos los actores de la UE (SEAE, además de todos los servicios pertinentes de la Comisión: DG DEV, DG ECHO, DG SANCO, con el apoyo de las capacidades de evaluación de crisis de cada una de ellas), que deberá reflejarse en todos los documentos estratégicos de la UE sobre países o regiones; insiste en que las delegaciones de la UE en su nuevo formato serán fundamentales en este proceso;
16. Pide que se refuerza la función de los Jefes de Delegaciones y/o Representantes Especiales de la UE en la labor de coordinación civil-militar cuando están presentes en la zona de crisis, con el fin, además, de garantizar una supervisión política más estrecha sobre el terreno;

Nivel operativo

17. En cuanto a la planificación operativa, pide un refuerzo significativo de las capacidades de planificación civil, que cumpla con los objetivos de las misiones civiles de la PCSD, a través de la consolidación de la Capacidad Civil de Planeamiento y Ejecución (CCPE) con respecto a los niveles de personal, así como a través de un mejor reparto de tareas entre los niveles estratégico y operativo, hace hincapié en que esta división de tareas debe basarse en una estrategia equilibrada y completa de dotación de personal, y que, a la luz de las responsabilidades del Comandante de Operaciones Civiles, esta función debe ocupar un nivel adecuado (es decir, el más elevado) en la jerarquía del SEAE;
18. Reitera su llamada al establecimiento de un Cuartel General Operativo permanente de la Unión Europea, responsable de la planificación operativa y ejecución de operaciones militares de la UE, en sustitución del sistema actual, que consiste en utilizar según los casos una de las siete plazas disponibles; subraya que de esta forma se aseguraría una cadena coherente de mando y aumentaría considerablemente la capacidad de la UE para responder a las crisis de manera rápida y coherente (en particular mediante el fortalecimiento de la memoria institucional de la UE), reduciendo al mismo tiempo los costes;
19. Considera que el Cuartel General Operativo debe estar situado cerca de la CCPE, con el fin de maximizar los beneficios de la coordinación civil y militar, como el reparto de determinadas funciones, y promover más eficazmente las mejores prácticas entre los responsables de la planificación de la UE; sugiere incluso que el Cuartel General Operativo y la CCPE podrían integrarse en un «Cuartel General de Gestión de Crisis» conjunto de la UE que sería responsable de la planificación operativa y la realización de todas las operaciones civiles, militares y misiones de reforma del sector de la seguridad en la UE;
20. Subraya, sin embargo, que deberían tenerse debidamente en cuenta las diferencias entre la planificación civil y la militar y la necesidad de mantener separadas las cadenas de mando, con un Comandante de operaciones civiles y un Comandante de operaciones militares que conserven sus respectivas competencias y disfruten del mismo estatuto jerárquico en el SEAE;

Fortalecimiento de las capacidades civiles y militares de la UE

21. Señala los diversos compromisos contraídos por los Estados miembros en relación con el desarrollo de capacidades de gestión civil y militar de las crisis, desde el Consejo Europeo de Helsinki de Feira hasta la Declaración de diciembre de 2008 sobre el fortalecimiento de las capacidades; insta a los Estados miembros y a la Vicepresidenta y Alta Representante a que garanticen que estos compromisos sean debidamente atendidos con el fin de reducir la amplia brecha entre las capacidades actuales de funcionamiento y los objetivos políticos establecidos;
22. En el contexto del seguimiento de los Objetivos Principales para el año 2010, insta a los Estados miembros a centrar la atención en la provisión específica de capacidades y a atender a las áreas con potencial de sinergias civiles-militares, en particular las ya identificadas, a fin de alcanzar verdaderos progresos lo antes posible; insiste en que la

necesidad de desarrollo de capacidades debe guiarse por requisitos específicos de las misiones PCSD; acoge con satisfacción el proceso de desarrollo de una capacidad global en el ámbito militar dentro de la Agencia Europea de Defensa; alienta nuevos debates sobre la forma de articular ambos procesos de desarrollo de las capacidades en lo que se refiere a los objetivos principales militares y civiles;

23. Saluda los esfuerzos de la actual y anteriores Presidencias rotatorias del Consejo por iniciar un proceso para precisar la naturaleza y el alcance de la cooperación estructurada permanente que se menciona en el artículo 42, apartado 6 del TUE; pide al Consejo que precise con prontitud y claridad la cooperación estructurada permanente, teniendo en cuenta la naturaleza civil-militar del enfoque global de la UE y que presente medidas concretas para iniciar esta cooperación en vista de la actual crisis financiera y la reducción de los presupuestos nacionales de defensa en los Estados miembros de la UE;

Dotación de personal para las misiones

24. A la luz de los compromisos políticos asumidos, insta a los Estados miembros a abordar urgentemente el problema de la escasez crónica de personal civil en misiones de la PCSD, especialmente en EULEX, de Kosovo, y EUPOL, de Afganistán, en particular mediante la intensificación de los esfuerzos para establecer estrategias que faciliten el despliegue de personal civil en las misiones; insta, en el ámbito de aplicación de estas estrategias, a las autoridades nacionales competentes, es decir, los ministerios del Interior y de Justicia, en estrecha cooperación con los ministerios de Defensa, a que desarrollen un enfoque más estructurado para la tarea de establecer las condiciones adecuadas de participación de las misiones civiles de la PCSD, especialmente con respecto a las perspectivas de carrera y a la remuneración;
25. En este contexto, insta a los Estados miembros a asegurarse de que la participación en misiones de la PCSD se considera una ventaja importante para la promoción profesional en los escalafones de la policía y la justicia y que los civiles que apoyan a estas misiones sean adecuadamente compensados por la pérdida temporal de puestos efectivos; considera que el Consejo debe garantizar que el salario diario del personal de las misiones de la PCSD se adapta a las circunstancias de la misión que se trate;
26. Reitera la necesidad de cumplir con la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que exige un planteamiento de equilibrio de género para el personal y la formación en relación con todas las misiones y un enfoque de género en todas las acciones que se emprendan; destaca que la presencia de un número adecuado de mujeres en misiones civiles o militares es un requisito indispensable para el éxito de esas misiones, ya sean de consolidación de la paz o de socorro en caso de catástrofe, así como de mediación diplomática, para garantizar que las necesidades, derechos e intereses de la mujeres reciben la atención adecuada y que las mujeres participan en las acciones y objetivos de la misión; recuerda que los Estados miembros de la UE tienen que elaborar planes de acción nacionales para velar por el cumplimiento de la Resolución 1325;

Formación

27. Subraya la necesidad de proporcionar, antes del despliegue de la misión, una formación adecuada, que podría incluir la participación de personal civil en los ejercicios militares,

incluidos ensayos de situaciones de emergencia, y de personal militar en la formación y/o ejercicios civiles; recomienda que los Estados miembros mantengan listas de civiles con la capacitación adecuada que puedan ser movilizados para estas labores, en particular los ya formados para misiones llevadas a cabo conjuntamente con los militares acoge con satisfacción la práctica existente en algunos Estados miembros dotados de una agencia específica centralizada responsable de la contratación y capacitación de todo el personal civil movilizado;

28. Expresa su apoyo al desarrollo del entorno de software *Goalkeeper*, que facilita la contratación y capacitación de personal para las misiones civiles;
29. Recuerda el Grupo Europeo de Formación (GEF), financiado por la Comisión Europea, e insiste en que una de sus enseñanzas es que la inversión en necesidades de formación está vinculada a los despliegues en la práctica; acoge con satisfacción el énfasis que la Comisión pone en garantizar que el futuro del proyecto de formación civil financiado por el Instrumento de Estabilidad se referirá a los expertos ya reconocidos para futuras movilizaciones en misiones;
30. Destaca, en línea con las recomendaciones del Consejo de 2008, el papel cardinal que la Escuela Europea de Seguridad y Defensa (EESD) debe desempeñar en la creación de capacidades y la formación sobre gestión eficaz de crisis a la luz de la creación del SEAE; insta al Consejo a mejorar los servicios de formación y el personal del SEAE, entre otras cosas facilitándole una sede permanente, con el fin de garantizar una formación sostenible y efectiva en materia estratégica, operativa y táctica para el personal civil y militar de los Estados miembros y las instituciones de la UE; pide que se instauren becas de formación para jóvenes graduados que deseen especializarse en los ámbitos que se necesitan;
31. Hace un llamamiento para que se inicie una acción preparatoria a fin de desarrollar y hacer disponible una formación en mediación y diálogo con motivo de la creación de la SEAE, en consonancia con el concepto de fortalecimiento de las capacidades de mediación y diálogo de la Unión Europea, aprobado por el Consejo en 2009

Financiación Rápida

32. Alienta los esfuerzos adicionales para acelerar la financiación de misiones civiles y simplificar los procesos de toma de decisiones y modalidades de ejecución; subraya la necesidad de que los servicios de la Comisión trabajen en estrecha colaboración y en pie de igualdad con las estructuras de gestión de crisis dentro del SEAE, con el fin de permitir una financiación inicial rápida de las misiones civiles; pide, para facilitar la transparencia y el control, que se cree una línea presupuestaria por cada misión de la PCSD;
33. Pide al Consejo que adopte con rapidez decisiones para crear el fondo inicial previsto en el artículo 41 del TUE, previa consulta al Parlamento Europeo; pide a la Vicepresidenta/Alta Representante que informe con regularidad al Parlamento sobre los progresos realizados tras la creación del fondo;

Instrumentos para la gestión de crisis

34. Acoge con satisfacción el desarrollo del concepto de Unidades de Policía Integradas

(UIP), es decir, fuerzas de despliegue rápido, interoperativas y flexibles, capaces de desempeñar funciones policiales, y que, en determinadas circunstancias, también puede ser desplegadas como parte de una operación militar y bajo mando militar; toma nota de la aplicación con éxito de este concepto en Bosnia y Herzegovina, como parte de EUFOR Althea, y en Kosovo, como parte de EULEX; pone de relieve la necesidad de que esas unidades que están diseñadas para intervenir en situaciones de inestabilidad y, en particular, durante la transición de un comando militar a un mando civil; recomienda que los Estados miembros inviertan en el desarrollo de estas capacidades; recomienda que los Estados miembros inviertan en el desarrollo de estas capacidades;

35. En este contexto, apoya plenamente el uso de la Fuerza de Gendarmería Europea (FGE), que pueden situarse bajo un mando militar o civil y proporciona la capacidad de despliegue rápido de misiones expedicionarias de policía, como un instrumento muy adecuado para una serie de operaciones eficaces de gestión de crisis, incluidas las misiones de estabilización después de las catástrofes; insta a todos los Estados miembros que cuentan con fuerzas policiales de carácter militar para unirse a la iniciativa;
36. Acoge con satisfacción los progresos realizados en el desarrollo del grupo de expertos para los equipos civiles de respuesta (CRT) con el fin de proporcionar una capacidad de evaluación rápida, pero destaca que es preciso ampliar estas listas; pone de relieve la importancia de la evaluación temprana y las capacidades de exploración para asegurarse de que la UE responda a las crisis utilizando los medios más adecuados de que disponga;
37. Destaca la necesidad de que la UE, en tiempos de crisis, pueda desplegar equipos multidisciplinares en las primeras horas de las crisis, que estaría formado por expertos civiles, militares y civiles-militares del SEAE y de la Comisión;
38. Pide a la Vicepresidenta y Alta Representante, al Consejo y a la Comisión que presenten un acuerdo común sobre las nuevas misiones de la PCSD, como se describen en el artículo 43 del TUE, y sobre su organización en el contexto de la cooperación civil-militar establecida; les insta, en este contexto, a acelerar la creación de un grupo de expertos sobre la reforma del sector de la seguridad para fortalecer las capacidades de la UE en este ámbito;
39. Insta a los Estados Miembros a que hagan un uso óptimo de las herramientas existentes y a que establezcan mecanismos de evaluación del impacto antes de formular nuevos objetivos ambiciosos;
40. Considera que las agrupaciones tácticas de la UE constituyen una herramienta apropiada para las operaciones de gestión de crisis; reitera su llamamiento al Consejo para que aumente su funcionalidad y flexibilidad; pide también que se mejore su funcionalidad en las operaciones de ayuda humanitaria civiles-militares, con pleno respeto de las Directrices de Oslo sobre la utilización de los activos de defensa civil y militar en respuesta a las catástrofes;
41. Insta a los Estados miembros a alcanzar un acuerdo sobre la ampliación del concepto de gastos comunes asociados al uso de unidades tácticas (gastos que se financiarán a través del mecanismo de Atenas) o la financiación conjunta de todos los costes de las operaciones de gestión de crisis que estén a cargo de estas; considera que un acuerdo de

este tipo es necesario para que su uso sea políticamente y económicamente aceptable y para asegurarse de que los Estados miembros en constante alerta no soporten una carga desproporcionada en una situación presupuestaria difícil; recuerda, a este respecto, que en noviembre de 2009 el Consejo solicitó a la Secretaría General del Consejo que propusiera ideas sobre la financiación de las operaciones militares para que se debatieran a alto nivel en 2010, pero hasta el momento no se tiene noticia de ningún avance;

42. Insta a los Estados miembros a concebir las unidades tácticas como asociaciones a largo plazo, y a no disolverlas al término del período de alerta permanente, para que no se desperdicien los recursos invertidos en su creación; pide que sean entrenados para operar en forma conjunta con destacamentos civiles; sugiere que puedan incorporarse a ellas unidades o expertos civiles, por ejemplo las Unidades de Policía Integradas;

Proporcionar los medios para gestionar la crisis mundial

43. Insta a los Estados miembros a seguir profundizando en el desarrollo de las capacidades de doble uso para las operaciones civiles y militares de la PCSD, en particular las capacidades de transporte, y garantizar la interoperabilidad en materia de formación y prácticas, con un uso más adecuado de los enfoques y las capacidades existentes y conectando los procesos de desarrollo de las capacidades civiles-militares cuando sea necesario;

Investigación y tecnología

44. Hace hincapié en que el personal militar y civil de la UE cada vez actuará de forma más conjunta y que en gran medida se exponen a las mismas amenazas, como dispositivos explosivos improvisados, y que requieren capacidades similares en áreas como el transporte estratégico y táctico, el apoyo logístico, los sistemas de comunicación y recogida y evaluación de información, la atención sanitaria, la seguridad y la protección de las fuerzas, el uso de capacidades espaciales y vehículos no tripulados;
45. Pone de relieve por lo tanto la necesidad de coordinar y estimular la inversión en tecnologías y capacidades de doble uso, con el fin de resolver rápidamente los fallos de capacidad, evitando las duplicaciones, creando sinergias y apoyando la normalización; recuerda el papel esencial que ha de desempeñar en este sentido la Agencia Europea de Defensa en el proceso de identificación de las necesidades en el ámbito de las capacidades y también para señalar la manera de compartir, poner en común o realizar esas capacidades entre los Estados miembros de la Unión, con el fin de ofrecer medios que puedan ser desplegados para la gestión y desarrollo satisfactorios y seguros de las operaciones de la PCSD;
46. Expresa, en este contexto, su apoyo a la creación del Marco Europeo de Cooperación para la Investigación en materia de Seguridad y Defensa, para garantizar la complementariedad y la sinergia entre la inversión en investigación y tecnología de defensa y la inversión en investigación para mejorar la seguridad civil a cargo de la Comisión, dentro del Programa Marco de Investigación, especialmente en áreas tales como conocimiento posicional, vehículos aéreos no tripulados, vigilancia marítima, protección contra los dispositivos explosivos improvisados y las SEQBRN (sustancias y explosivos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares) y su detección, comunicación, recopilación de información,

evaluación y transferencia de datos y seguridad cibernética;

47. Observa, sin embargo, que dicha cooperación no debe exceder de lo estrictamente necesario a la luz de la cooperación civil-militar en los ámbitos del mantenimiento de la paz, la prevención de conflictos, el fortalecimiento de la seguridad internacional, la gestión de las crisis y la ayuda humanitaria;
48. Celebra el debate abierto de los ministros de Defensa de la UE durante su reunión informal en Gante los días 23 y 24 de septiembre de 2010 sobre la investigación europea en materia de defensa y su evaluación de la función de la AED a efectos del artículo 42, apartado 3, del TUE;

Despliegue rápido de los equipos

49. Alienta esfuerzos adicionales para garantizar que estén rápidamente disponibles todos los equipos necesarios para las actividades de respuesta rápida a las crisis, civiles o militares; acoge con satisfacción los trabajos en curso sobre un sistema de gestión de inventario para las misiones civiles de la PCSD; pide a la Vicepresidenta y Alta Representante que lleve a cabo un análisis de coste-beneficio que permita determinar las mejores soluciones para cada tipo de equipo requerido; opina que, dependiendo del tipo de equipo, es necesario encontrar la combinación adecuada de almacenamiento a escala de la UE, los contratos marco y los inventarios virtuales de equipos propiedad de los Estados miembros;
50. Celebra, en este contexto, el establecimiento de un almacenamiento temporal de los equipos civiles en Bosnia y Herzegovina, y pide que se avance con rapidez en la creación de un almacenamiento permanente con el fin de prepararse mejor para la gestión de crisis civiles de la UE;

Cooperación multinacional

51. Alienta además los avances en la puesta en común participativa de los recursos como forma rentable de aumentar las capacidades, lo que es aún más relevante en una época de austeridad presupuestaria; acoge favorablemente, en particular, las actividades destinadas a cubrir el déficit en la capacidad de transporte aéreo estratégico, en concreto la creación por parte de varios Estados miembros, del Mando Europeo de Transporte Aéreo (META), y la iniciativa «Flota Europea del Transporte Aéreo»; alienta a la Vicepresidenta y Alta Representante y a los Estados miembros a seguir las recomendaciones de la Agencia Europea de Defensa y acelerar los trabajos para identificar otras áreas dentro de las cuales se apliquen los principios de la puesta en común participativa de los recursos, particularmente en materia de formación o apoyo a las misiones; acoge con beneplácito, a este respecto, las propuestas de establecer un ala multinacional de helicópteros inspirada en el META para su uso en tareas civiles y militares;

Asociaciones

UE - Naciones Unidas

52. Recuerda que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad en el ámbito internacional; subraya por tanto

la necesidad de una estrecha cooperación entre la UE y las Naciones Unidas en el ámbito de la gestión civil y militar de las crisis y, en particular, en las operaciones de socorro humanitario cuando están dirigidas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) de las Naciones Unidas; pide que se fortalezca dicha cooperación, sobre todo en los teatros de operaciones en que una organización sustituya a otra, en particular a la luz de la complicada experiencia de Kosovo;

53. Insta a los Estados miembros a velar por una adecuada contribución a las misiones de las Naciones Unidas, y a que se haga de forma coordinada; insta a la Vicepresidenta y Alta Representante y al Consejo a explorar nuevas vías para que la UE en su conjunto contribuya en mayor medida a los esfuerzos encabezados por las Naciones Unidas, como la puesta en marcha de operaciones «puente» o «exteriores al teatro de operaciones» de respuesta rápida de la UE o la incorporación de un componente de la UE en una misión más amplia de las Naciones Unidas;
54. Pide un mejor seguimiento de la ayuda de la UE prestada a través de organizaciones de las Naciones Unidas de conformidad con el Informe Especial nº 15/2009 del Tribunal de Cuentas Europeo;

UE-OTAN

55. Observa que, debido a que 21 de los 28 miembros de la OTAN son Estados miembros de la UE, es vital una cooperación más estrecha entre la UE y la OTAN en el ámbito de las capacidades militares para evitar la duplicación de esfuerzos en los despliegues de capacidades militares cuando las dos organizaciones operan en la misma zona, sin perjuicio del principio de autonomía decisoria y respetando debidamente la neutralidad de determinados Estados miembros de la UE; reitera la urgente necesidad de resolver los problemas políticos subyacentes que dificultan la cooperación UE-OTAN, y hace un llamamiento a favor de la plena y efectiva aplicación de los acuerdos "Berlín Plus" con el fin de permitir a las dos organizaciones intervenir con eficacia en las crisis actuales y futuras;
56. Destaca la necesidad de atribuir el mismo grado de transparencia y participación a los Estados miembros de la OTAN que no pertenecen a la UE y a los Estados miembros de la UE que no pertenecen a la OTAN en el desarrollo de actividades conjuntas, como se subraya en el tercer capítulo del Informe OTAN 2020 («Informe Albright»);
57. Pide a los Estados miembros que a su vez son miembros de la OTAN que se aseguren de que el nuevo Concepto Estratégico de la OTAN no conduce a una innecesaria duplicación de esfuerzos en el área de las capacidades civiles, que acarrearía más presión para los ya escasos recursos; expresa su convicción de que la OTAN debería más bien ser capaz de apoyarse en las capacidades civiles de otras organizaciones, como la UE y las Naciones Unidas;
58. Reitera su apoyo al fortalecimiento de la cooperación UE-OTAN en el desarrollo de capacidades y al cumplimiento, en la medida de lo posible, de los estándares de la OTAN; alienta a seguir avanzando en los esfuerzos conjuntos para hacer frente a la escasez de helicópteros de transporte; acoge con satisfacción las iniciativas para coordinar las actividades de la UE y la OTAN en el ámbito de la lucha contra las catástrofes QBRN y

los dispositivos explosivos improvisados, así como en la provisión de atención médica, como temas importantes para las misiones tanto civiles como militares;

UE-OSCE-Unión Africana

59. Subraya la necesidad de una cooperación más estrecha entre la UE y la OSCE y entre la UE y la Unión Africana en sus ámbitos específicos, mejorando la alerta temprana y garantizando el intercambio de mejores prácticas y conocimientos en la gestión de crisis;

o o

60. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Vicepresidenta y Alta Representante, al Consejo y a la Comisión, a los Parlamentos de los Estados miembros y a la Asamblea Parlamentaria de la OTAN, así como a los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la OTAN.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

| | |
|---|---|
| Fecha de aprobación | 28.10.2010 |
| Resultado de la votación final | +: 39 -: 2 0: 9 |
| Miembros presentes en la votación final | Gabriele Albertini, Pino Arlacchi, Franziska Katharina Brantner, Frieda Brepoels, Elmar Brok, Arnaud Danjean, Mário David, Marietta Giannakou, Ana Gomes, Andrzej Grzyb, Takis Hadjigeorgiou, Anneli Jäätteenmäki, Tunne Kelam, Andrey Kovatchev, Paweł Robert Kowal, Eduard Kukan, Vytautas Landsbergis, Sabine Lösing, Ulrike Lunacek, Kyriakos Mavronikolas, Alexander Mirsky, María Muñoz De Urquiza, Annemie Neyts-Uyttebroeck, Raimon Obiols, Kristiina Ojuland, Pier Antonio Panzeri, Vincent Peillon, Alojz Peterle, Hans-Gert Pöttering, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Nikolaos Salavrakos, Jacek Saryusz-Wolski, Werner Schulz, Charles Tannock, Zoran Thaler, Johannes Cornelis van Baalen, Geoffrey Van Orden, Kristian Vigenin, Graham Watson |
| Suplente(s) presente(s) en la votación final | Christian Ehler, Kinga Gál, Barbara Lochbihler, Norbert Neuser, Vittorio Prodi, Jacek Protasiewicz, Potito Salatto, Judith Sargentini, Marietje Schaake, Traian Ungureanu, Renate Weber |